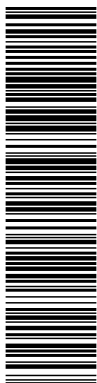


DOCUMENTO ANEXO: INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT2VC-74AR9-33940</b> Fecha de emisión: 5 de febrero de 2019 a las 9:11:34 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE DENIA. Firmado 05/02/2019 09:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2019 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 370703 WT2VC-74AR9-33940 B41D9FA23E67CA8D93761F53903F94697BB4E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.denia.es/portal/Inicio.do



## E.A.T.I.M JESÚS POBRE

### Junta Veñal

Servicis Economics

#### INFORME DE INTERVENCION DE EVALUACION DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y REGLA DEL GASTO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.019

**CONSTANTINO BAEZA MENCHON**, Interventor de la EATIM de Jesús Pobre, con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio de 2.014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales emito el siguiente

#### INFORME

##### PRIMERO.- Legislación aplicable.

- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria (LOEPSF).
- b) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre general de Estabilidad presupuestaria, reformada por la ley 15/2006, de 26 de mayo (LGEP), en su aplicación a las entidades locales.
- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- e) Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

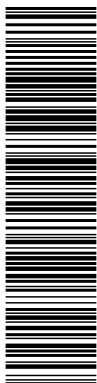
##### SEGUNDO.- Objetivo de estabilidad.-

Las entidades locales, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC (Sistema Europeo de Cuentas).

Así, según acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2.018, se aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Publicas para el período 2.019-2.021, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2.019.

Para las entidades locales, el objetivo de estabilidad presupuestaria para dicho ejercicio es de 0,0, y la variación del gasto computable del 2,7%.

Plaza del Poble, 2 \* Tel. 965756611 \* C.P. 03749 \* C.I.F. P-0300034-F \* N° REG. 04030004



# E.A.T.I.M JESÚS POBRE

## Junta Veñal

### Servicis Economics

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre general de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales., la Intervención Local elevará al Pleno (Junta Vecinal), un informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y en su caso de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previsto en el artículo 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto.

El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

#### TERCERO. - Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada del presupuesto general de la EATIM de Jesús Pobre para 2.019.

##### a) Presupuesto de inicio:

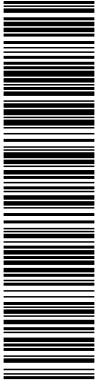
El límite de gasto de carácter no financiero, viene determinado por la diferencia entre la suma de los capítulo I a VI del estado de ingresos y la suma de los mismos capítulos del estado de gastos. El resultado debe ser mayor o igual a cero.

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	PREVISION
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.800,00
4	Transferencias corrientes	441.362,76
5	Ingresos Patrimoniales	13,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0
7	Transferencias capital	684.978,88
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (I)</b>	<b>1.133.154,64</b>

#### ESTADO DE GASTOS

Plaza del Poble, 2 \* Tel. 965756611 \* C.P. 03749 \* C.I.F. P-0300034-F \* N° REG. 04030004



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 370703 WT2VC-74AR9-33940 B41D9FA23E67CA8B03761F53903F94697BB4E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.denia.es/portal/Inicio.do

Plaza del Poble, 2 \* Tel: 965756611 \* C.P. 03749 \* C.I.F. P-0300034-F \* N° REG. 04030004



## E.A.T.I.M JESÚS POBRE

### Junta Veñal

Servicis Economics

CAP	DENOMINACIÓN	CREDITO
1	Gastos personal	199.391,06
2	Gastos bienes corrientes y servicios	212.281,05
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	28.640,00
5	Fondo de Contingencia	5.000,00
6	Inversiones Reales	675.129,77
7	Transferencias capital	9.849,11
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (II)</b>	<b>1.130.290,99</b>

b) Ajustes a realizar en el presupuesto de ingresos.

- Ajustes en los capítulos I, II, y II:

No hay ajustes a realizar

c) Ajustes a realizar en el presupuesto de gastos.

No hay ajustes a realizar

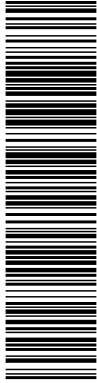
d) Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación derivada del presupuesto de la EATIM de Jesús Pobre para 2.019 después de aplicar los ajustes al presupuesto.

PRESUPUESTO 2014	
Total ingresos capítulos 1 a 7 ajustados	1.133.154,64
Total gastos capítulos 1 a 7 ajustados	1.130.290,99
<b>Superávit(+)/Déficit (-) no financiero (I)-(II)</b>	<b>2.863,65</b>

#### CUARTO. Conclusión sobre cumplimiento o incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### QUINTO. Principio de sostenibilidad financiera.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 370703 WT2VC-74AR9-33940 B41D9FA23E67CA8B03761FE3903F94697BB4E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.denia.es/portal/Inicio.do



## E.A.T.I.M JESÚS POBRE

### Junta Veñal

#### Servicis Economics

La EATIM de Jesús Pobre, no tiene concertada ninguna operación de préstamo, por lo que se cumple el principio de sostenibilidad financiera.

#### SEXTO. Regla del gasto.

**Para 2019** hay que destacar que la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que **no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2018, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. En el último trimestre, deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

#### SEPTIMO.- Límite de gasto no financiero: techo de gasto.

Establece el artículo 30 de la LOEPSF que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales:

Este techo de gasto no financiero será el menor de los importes de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto

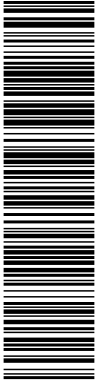
Límite Gastos no financieros/RG	1.132.974,02
Límite Gastos no financieros /Estab	1.133.154,64
Límite gasto no financiero	1.132.974,02
Gasto no financiero	1.130.290,99

En definitiva, el proyecto de presupuesto de la EATIM de Jesús Pobre para 2.019, cumple con la ley de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Dénia a 31 de enero de 2.019  
EL INTERVENTOR

Fdo. Constantino Baeza Menchón

DOCUMENTO ANEXO: INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WT2VC-74AR9-33940</b> Fecha de emisión: 5 de febrero de 2019 a las 9:11:34 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE DENIA. Firmado 05/02/2019 09:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/02/2019 09:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 370703 WT2VC-74AR9-33940 B41D9FA23E67CA68D93761F53903F94697BB4E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.denia.es/portal/inicio.do>



## E.A.T.I.M JESÚS POBRE

### Junta Veñal

#### Servicis Economics



Plaza del Poble, 2 \* Tel. 965756611 \* C.P. 03749 \* C.I.F. P-0300034-F \* N° REG. 04030004